III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de enero de 1966 sobre creación de una Escuela de Práctica Jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Excmos. Sres.: De conformidad con el informe formulado por la Junta Interministerial creada por Decreto de 2 de abril de 1955, y con el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Educación Nacional, ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza una Escuela de Práctica Jurídica.

2.º Su funcionamiento se ajustará al Reglamento de las Escuelas de Práctica Jurídica aprobado por Orden de esta Presidencia de 28 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 31 de enero de 1966.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y de Educación Nacional.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 262/1966, de 24 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a don Antonio Bolín Bidwell.

En atención a las circunstancias que concurren en don Antonio Bolín Bidwell,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de enero de 1966 por la que se liquida el Impuesto de Arbitrio Provincial en el Convenio Nacional número 5/1965 a la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta sobre liquidación de Arbitrio Provincial formulada por la Comisión Mixta del Convenio Nacional número 5, de 1965, por Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, celebrado con la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España y aprobado por Orden de 22 de diciembre de 1964,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren las Ordenes de 16 de mayo de 1960 y de 28 de julio de 1964, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Dentro del mencionado Convenio Nacional, y con sujeción a sus cláusulas, la liquidación del Arbitrio Provincial correspondiente al período de 1 de enero a 31 de agosto de 1965 por las actividades convenidas se efectuará sobre los hechos imponibles, bases, tipos y cuotas que pasan a indicarse:

Hechos imponibles	Bases	Tipos %	Cuotas pesetas
Compras de productos naturales.	81.200.000	0,50	406.000
Ventas a mayoristas	550.000.000	0,50	2.750.000
Ventas a minoristas	22.500.000	0,60	135.000
Ejecuciones de obras	16.250.000	0,70	113.750
Total cuota por Arbitrio Provincial			3.404.750

Segundo.—Las anteriores cuotas se distribuirán exclusivamente entre los contribuyentes comprendidos en el censo definitivo aprobado para el Convenio Nacional de que se trata.

Tercero.—La distribución de la total cuota para asignar las individuales se efectuará con sujeción a las reglas aprobadas al efecto en el mencionado Convenio Nacional.

Cuarto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un solo plazo, a los quince días de su notificación.

Quinto.—En todo lo no regulado especialmente en la presente serán de aplicación las cláusulas, condiciones y garantías contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 1964, que aprobó el citado Convenio Nacional número 5/1965 por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de enero de 1966.—P. D., Luis Valero.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

ORDEN de 1 de febrero de 1966 de liquidación y extinción total de la Entidad de Seguros «La Fraternal Barbastrense».

Ilmo. Sr.: Terminadas las operaciones de liquidación forzosa e intervenida de la Mutua «La Fraternal Barbastrense», creada por Orden ministerial de 16 de febrero del pasado año, según se desprende del acta levantada por el Inspector Interventor de fecha 29 de diciembre de 1965 y en la que se propone su extinción,

Visto el favorable informe emitido por la Sección segunda de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la eliminación de la citada entidad del Indice de las que están en liquidación y la extinción total de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de febrero de 1966.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 15 de febrero, a las doce treinta de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de cinco series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos a 50 pesetas: distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 19.048 premios para cada serie.

Premios de cada serie		Pesetas
2	de 1.500.000 (9.ª y 10.ª extracciones de 5 cifras)	3.000.000
3	de 200.000 (6.ª a 8.ª extracciones de 5 cifras)	600.000
5	de 50.000 (1.ª a 5.ª extracciones de 5 cifras)	250.000
40	de 20.000 (1.ª a 5.ª extracciones de 4 cifras)	800.000
1.200	de 5.000 (1.ª a 15.ª extracciones de 3 cifras)	6.000.000
799	de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que se obtenga en la 9.ª extracción de 5 cifras.	3.995.000
799	de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que se obtenga en la 10.ª extracción de 5 cifras.	3.995.000
99	aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la 9.ª extracción de 5 cifras.	495.000
99	aproximaciones de 5.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que se obtenga en la 10.ª extracción de 5 cifras.	495.000
2	aproximaciones de 92.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la 9.ª extracción de 5 cifras ...	185.500
2	aproximaciones de 92.750 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que se obtenga en la 10.ª extracción de 5 cifras ...	185.500
7.999	reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que se obtenga en la 9.ª extracción de 5 cifras	3.999.500
7.999	reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que se obtenga en la 10.ª extracción de 5 cifras	3.999.500
19.048		28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 20.000. En estas extracciones, realizadas por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 50.000 pesetas, inclusive, en adelante, se obtendrán, también por orden de menor a mayor, extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fuesen todas cero, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000 De los números formados por las extracciones novena y décima, de cinco cifras, correspondientes a los dos premios mayores, se derivarán las aproximaciones, centenas, terminaciones y reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior a los dos premios mayores, que si saliese agraciado el número 1, su anterior es el 80.000, y si fuese éste el premiado, el número 1 será el siguiente. Para la aplicación de los premios de centena de 5.000 pesetas de los dos primeros premios se entiende que si cualquiera de ellos corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los que se obtengan en las extracciones novena y décima de cinco cifras.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la de los que obtengan los dos primeros premios.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la Instrucción general de Loterías. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador lo presente al cobro en la misma localidad donde radique dicha Administración.

Madrid, 5 de febrero de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultados premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de febrero de 1966.

600 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	38
600 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	49
600 premios de 5.000 pesetas cada uno para los números terminados en	88
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	147
60 premios de 10.000 pesetas cada uno para los números terminados en	515
6 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	2443
6 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	5702
6 premios de 25.000 pesetas cada uno para los números terminados en	9961
1 premio de 50.000 pesetas para el número	29190
1 premio de 50.000 pesetas para el número	50246
1 premio de 50.000 pesetas para el número	51802
1 premio de 75.000 pesetas para el número	06489
1 premio de 75.000 pesetas para el número	45354
1 premio de 150.000 pesetas para el número ... ... Vendido en Vélez-Málaga, Villafranca del Panadés, Cistierna, Madrid, Bilbao y Las Palmas.	07352
1 premio de 150.000 pesetas para el número ... ... Vendido en Badajoz, Morón, Córdoba, Bilbao, Madrid y Valladolid.	23996
1 premio de 150.000 pesetas para el número ... ... Vendido en Bilbao, Barcelona, La Coruña, Gijón, Madrid, Huelva y Sevilla.	29384
1 premio de 500.000 pesetas para el número ... ... Vendido en Zaragoza.	35327
1 premio de 500.000 pesetas para el número ... ... Vendido en Bilbao, Horta, Lérida, Madrid, Barcelona y Tudela.	39482
1 premio de 2.000.000 de pesetas (primer premio) para el número ... ... Vendido en Madrid, Sevilla, Badajoz, Palencia, Avilés y Valencia.	22000
2 aproximaciones de 55.250 pesetas, para los números 21999 y 22001.	
99 de 5.000 pesetas cada una, para los números 21901 al 22000, ambos inclusive (excepto el número 22000, que ha obtenido el primer premio).	
599 de 5.000 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	00
5.999 reintegros de 500 pesetas para todos los números terminados como el primer premio en	0

Esta lista comprende 8.648 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de febrero de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes: